



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio.

Unidad Gestora: Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales.

Nº Expediente: 15515/2024

Procedimiento: Contratación de Obras

ACTA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TOSCAS DE MAGNOLIA

Datos de celebración del acto

Lugar: Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava

Día: 3 de septiembre de 2024

En el lugar y fecha indicado anteriormente, en acto no público y a través de los medios electrónicos disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constituye la Mesa de asistencia al órgano de contratación a que se refiere la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación de referencia, integrada por:

Presidencia: D. Felipe David Benítez Pérez, Concejal Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas.

Vocalías:

- D^a M^a Pino González Sánchez, Secretaria General Accidental de la Corporación.
- D^a Noemí Asunción Álvarez González, Interventora de la Corporación

Secretaría: D. Emilio Rico Peinado, Jefe del Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales

Constituida la Mesa, se da cuenta resumidamente de las normas que rigen la contratación de referencia, conforme a los Pliegos aprobados, que se resumen en:

1. El procedimiento será, en todas sus fases, de carácter electrónico y a través de los medios habilitados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Las proposiciones constará de un sobre único (archivo electrónico), al que se incorporará la siguiente documentación:
 - Datos del licitador.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Autorización al Ayuntamiento para recabar de otras administraciones la información exigible en el procedimiento (aunque esta autorización no constituye un requisito obligatorio).
- Documento de inscripción del licitador en el ROLECE (o acreditación de la solicitud de inscripción o clasificación en G4-1), así como Declaración Responsable conforme al modelo del Anexo II del PCAP.
- Proposición según el modelo del Anexo I del PCAP, en el que se debe aportar oferta respecto a dos criterios de valoración:
 - a) Precio ofertado (90 puntos), con un máximo de 141.843,12 euros (IGIC excluido)
 - b) Ampliación del plazo de garantía (10 puntos) sobre el mínimo de 1 año exigido en el procedimiento.

En virtud de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 8.5 del PCAP, la Mesa procede a la comprobación de la documentación contenida en el **Sobre Único** presentada por los licitadores, y relativa a **Datos Generales**, con el siguiente resultado:

Licitador	CIF	Otros Requisitos
Asfaltos Jaén, S.L.U.	B23253008	(1)
Construcciones Elfidio Pérez, S.L.	B38515854	(2)
Gestiones y Proyectos González Darias, S.L.	B70910294	(3)

- (1) Autoriza al Ayuntamiento a recabar información relativa a deudas tributarias y con la Seguridad Social y acredita la capacidad y aptitud mediante ROLECE y clasificación superior a la exigida, presentado declaración responsable suficiente pero no ajustada al Modelo del Anexo II.
- (2) No autoriza al Ayuntamiento a recabar información relativa a deudas tributarias y con la Seguridad Social y acredita la capacidad y aptitud mediante ROLECE y clasificación superior a la exigida, presentado declaración responsable no ajustada al Modelo del Anexo II
- (3) Acredita la capacidad y aptitud solamente mediante ROLECE, no presentando, sin embargo, declaración responsable correspondiente.

Seguidamente, la Mesa procede a constatar que la documentación presentada por los licitadores cumple, con carácter general y al margen de las subsanaciones que puedan requerirse con posterioridad, los requisitos exigidos por la normativa que regula la contratación, admitiendo a los mismos en el procedimiento y procediendo a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre Único** presentada por los licitadores, y relativa a **Proposición**, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio (sin IGIC)	Ampliación Garantía (años)
-----------	-------------------	----------------------------





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Asfaltos Jaén, S.L.U.	121.858,93	2
Construcciones Elfidio Pérez, S.L.	141.843,12	1
Gestiones y Proyectos González Darias, S.L.	138.320,97	2

Posteriormente, en virtud de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y cláusula 8.4 del PCAP, la Mesa procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. La admisión de las proposiciones presentadas, procediendo al otorgamiento de la siguiente puntuación y clasificación:

Licitador	Precio	Garantía	TOTAL
Asfaltos Jaén, S.L.U.	90,00	10,00	100,00
Gestiones y Proyectos González Darias, S.L.	79,29	10,00	89,29
Construcciones Elfidio Pérez, S.L.	77,32	5,00	82,32

Constatándose que ninguna de las proposiciones debe considerarse como anormalmente baja en los términos regulados por el PCAP.

SEGUNDO. La adjudicación del contrato relativo a las **Obras de Repavimentación de la Calle Toscas de Magnolia** a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad:	Asfaltos Jaén, S.L.U.
CIF:	B23253008
Precio (IGIC excluido):	121.858,93 €
Precio (IGIC incluido):	130.389,06 €
Ampliación plazo garantía:	2 años
Total años de garantía:	3 años

TERCERO. La formulación de requerimiento a la citada Entidad para que, en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente al de su recepción, presente la documentación prevista en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que seguidamente se indica:

- Declaración responsable de que al menos el 2 por ciento de los empleados de la Empresa sean trabajadores con discapacidad, o que la misma no tiene 50 o más trabajadores.
- Declaración responsable de que la Empresa cuenta con el Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que la misma no tiene más de 50 trabajadores.
- De haber constituido garantía definitiva por importe total de 6.092,95 euros (5% de 121.858,93), en los términos previstos en la cláusula 6 del PCAP.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de que no la tenga presentada en el Ayuntamiento o quiera modificar alguno de los datos que figuran en ella.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

A estos efectos:

- Las circunstancias indicadas en los apartados a) y b) deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- La garantía definitiva se deberá constituir en la Tesorería municipal, a través de la sede electrónica municipal, incorporando, en el caso de garantías en metálico, la copia de la transferencia realizada a la cuenta que previamente haya indicado la Tesorería a solicitud del interesado. La justificación de la constitución de la garantía a través de la Plataforma de Contratación es opcional para el licitador (obligatoria a través de sede electrónica y opcional en la Plataforma).
- El Alta de Terceros (de requerirse su presentación) deberá formalizarse a través del procedimiento específico establecido para ello en la sede electrónica municipal.

Al mismo tiempo, que se proceda a la incorporación al expediente, al haberlo así autorizado el licitador, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, por causas imputables al mismo, se procederá de la siguiente forma:

- Se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- Se exigirá al licitador que no ha cumplido con el requerimiento el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

TERCERO. Una vez cumplimentado el requerimiento de documentación descrito, elevar el expediente al órgano de contratación, previa fiscalización por parte de la Intervención, para la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

